ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.326 -2024 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA Y JENNIFER CRISTINA QUINTERO ARAQUE

Entre los suscritos, **JONATHAN STEVEN PABÓN MARROQUÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.327.476 de Puerto Salgar, Cundinamarca, quien actúa en nombre y representación de **ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA**, en su calidad de ordenador del gasto y en calidad de supervisor, quien para los efectos de la presente acta se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y, en calidad de supervisor y por la otra **JENNIFER CRISTINA QUINTERO ARAQUE,** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.096.212.308** expedida en Barrancabermeja, Santander, quien se denominará **CONTRATISTA** acordamos liquidar para todos los efectos legales y fiscales el Contrato de obra No. 326-2024, en atención a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, mediante este documento así:

1. **OBJETO DEL CONTRATO**

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA REALIZAR LABORES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL RIO MAGDALENA, MARGEN DERECHA CON FINES DE GENERAR CONCIENCIA AMBIENTAL Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN A TRAVÉS DE OBRAS AMBIENTALES COMO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS CAUCES, ROCERÍA, REVEGETALIZACION, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, ENTRE OTRAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS CANOS ROCKEFELLER, Y EL GUANÁBANO AFLUENTES DEL RIO MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA.."

2. **VALOR Y FORMA DE PAGO**

el valor del contrato a celebrar es la suma de DIECINUEVE MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($19.773.750) M/CTE, incluidos todos los impuestos que graven la actividad, los cuales se pagaran de la siguiente manera: Mediante actas de avance parcial: Se efectuará, previa presentación de la cuenta de cobro, debidamente aprobada por el supervisor del contrato.

El contratista deberá presentar como requisito para su pago, un informe parcial que contendrá como mínimo entre otros los siguientes aspectos: la relación de los documentos contractuales generados durante el periodo;

Valor contratado, ejecutado y por ejecutar; Porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha; Plazo del contrato y el faltante por ejecutar; Adicionales en valor y plazo; Suspensiones realizadas; Modificaciones realizadas; Trabajos ejecutados: descripción general de las tareas ejecutadas; Problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico y/o fílmico; Acatas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas; Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); Paz y salvo del personal que laboró y labora con el contratista durante el periodo de la presente acta.

La suma de todos los pagos parciales no podrá exceder el Noventa por ciento (90%) del valor del contrato.

Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual, paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales.

Pago final a la liquidación del contrato: Correspondiente mínimo al 10% del valor final del contrato, acta que se suscribirá entre las partes y la interventoría, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos:

- Informe final, anexando además la paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
- Actualización de la garantía única.
- Paz y salvo del personal que laboro con el contratista.

El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas

fiscales establecidas en el Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constara el número del contrato, concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Justificación para la modificación del plazo y la cláusula del valor de pago

1. **Modificación del plazo de ejecución**

La modificación del plazo de ejecución del contrato, pasando de 2 meses a 22 días calendario y estableciendo como fecha límite el 25 de diciembre de 2024, se justifica en razón de las siguientes consideraciones:

- Durante la etapa de ejecución se han identificado necesidades adicionales que requieren más tiempo para asegurar el cumplimiento total de los objetivos y metas del contrato.
- Se busca garantizar la calidad en la prestación del servicio, evitando contratiempos o resultados incompletos debido a limitaciones temporales.
- La modificación permite al contratista ejecutar las actividades planeadas en concordancia con las condiciones operativas y logísticas que exige el proyecto.

Esta ampliación está alineada con las disposiciones contractuales y normativas que permiten la modificación de términos, siempre que ello sea necesario para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

2. **Justificación para el ajuste de la cláusula de valor de pago**

Inicialmente, el contrato establecía un esquema de pagos distribuidos en un 90% al cumplimiento de ciertas etapas y el 10% restante al finalizar el contrato. Sin embargo, se propone realizar un único pago del 100% al cumplimiento de las actividades contratadas, por las siguientes razones:

- **Eficiencia administrativa:** Un único desembolso reduce los trámites y costos asociados al proceso de pago.

- **Compromiso del contratista:** La garantía de cumplimiento del contrato asegura que el contratista finalice las actividades según lo acordado, incluso con el pago completo realizado.
- **Flujo de caja:** Proveer el 100% del valor en un solo pago fortalece la capacidad del contratista para ejecutar las actividades en los tiempos estipulados, especialmente si estas requieren inversión inicial significativa.
- **Contexto actual:** Las dinámicas del proyecto hacen innecesario dividir los pagos, ya que no se identifican riesgos financieros o de incumplimiento que justifiquen mantener la distribución anterior.

Esta propuesta respeta el principio de economía y eficiencia en la gestión contractual, y se encuentra dentro del marco de la normatividad aplicable.

3. EJECUCIÓN FÍSICA

EL MUNICIPIO, a través del supervisor, manifestó que el Contratista cumplió cabalmente con la ejecución del objeto contractual dentro de los parámetros establecidos para tal efecto, durante el tiempo trascurrido hasta el momento.

4. EJECUCIÓN FINANCIERA

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:

CDP No. 541 de Lunes, 26 de agosto del 2024.
No Registro presupuestal 1870 lunes, 25 de noviembre del 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $19,773,750. 00
VALOR ADICIONADO (CUANDO APLIQUE): $0.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $19,773,750. 00

PLAZO DE EJECUCCIÓN: : El término ejecución contractual será de hasta el treinta (30) de diciembre del 2024, contados a partir de la generación de inicio del contrato en la plataforma SECOP II, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Lunes, 25 de noviembre del 2024.
FECHA DE INICIO: Lunes, 02 de diciembre del 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA: Lunes, 30 de diciembre del 2024.

FECHA DE ADICCIÓN: N/A
VALOR DE ADICIÓN: N/A

SUSPENSIÓN: N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A
FECHA DE REINICIO: N/A
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: Martes, 24de diciembre del 2024.

CESIÓN: N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA: N/A

GARANTIAS: SI_X_ NO_____
SE REQUIRIO AMPLIAR GARANTIAS: SI___ NO__X__

DATOS DEL SUPERVISOR:

NOMBRE: Jonathan Steven Pabón Marroquín
CEDULA: 1.073.327.476 de Puerto Salgar, Cundinamarca
CARGO: Jefe De La Oficina Asesora De Planeación

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO ES EL SIGUIENTE:

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 19.773.750,00	
VALOR ADICIONES	$ 0,00	
VALOR PAGADO		$ 19.773.750,00
VALOR PARA PAGAR		$0,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD PARA LIBERAR		$0,00
SUMAS IGUALES	$ 19.773.750,00	$ 19.773.750,00

5. PLAZO DEL CONTRATO:

de acuerdo con lo pactado en el contrato de consultoría No. 326-2024, El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre del 2024 Contados A Partir De La Generación De Inicio Del Contrato En La Plataforma Secop Ii, En Los Términos Establecidos Para Tal Efecto Por La Normatividad Vigente., Contados A Partir Del 26 De Agosto De 2024.

PLAZO INICIAL: El término ejecución contractual será de hasta el treinta (30) de diciembre del 2024, contados a partir de la generación de inicio del contrato en la plataforma SECOP II, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.
FECHA DE INICIO DE EJECUCION: Lunes, 02 de diciembre del 2024.
FECHA DE TERMINACION PACTADA: Lunes, 30 de diciembre del 2024.
FECHA DE TERMINACION FINAL: Martes, 24 de diciembre del 2024.

Como consecuencia de lo anterior, las partes declaran que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución del contrato de consultoría No. 326-2024 y por consiguiente no da lugar a reclamación alguna al respecto.

En señal de acuerdo, con la totalidad del contenido de la presente acta de liquidación se suscribe por las partes contratantes, en la ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA,

OBSERVACIONES: SI ____ NO X

EL MUNICIPIO

Ing. JONATHAN STEVEN PABÓN MARROQUÍN
Jefe De La Oficina Asesora De Planeación
Ordenador del Gasto

EL CONTRATISTA

JENNIFER CRISTINA QUINTERO ARAQUE
C.C.1.096.212.308 de Barrancabermeja
Contratista

Acepto,

Ing. JONATHAN STEVEN PABÓN MARROQUÍN
Jefe De La Oficina Asesora De Planeación
Supervisor

Elaboro: María José Caicedo Nieto